



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial

Administración provincial

Comisión provincial. — *Anunciando la plaza de Médico de la Casa-Cuna de Ponferrada.*

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Tesorería de Hacienda. — *Anuncio de concurso para proveer el cargo de recaudador de Hacienda de Carballino (Orense).*

Circuito nacional de Firmes especiales. — *Relación de recaudadores de la tasa de rodaje, en esta provincia.*

Junta provincial de transportes mecánicos-rodados de Zamora. — *Anuncio concediendo a D. Baltasar Vega la conducción de Benavente a Valderas.*

Jefatura de minas. — *Relación de expedientes aprobados.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Juzgado municipal de Igüña. — *Condenando en juicio a José Pardo Puente.*

Otro idem condenando en juicio al mismo señor.

Otro idem, condenando en juicio al mismo señor.

Cédula de emplazamiento.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25 de enero de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

COMISION PROVINCIAL DE LEON

Anuncio

Vacante por defunción del que la desempeñaba la plaza de Médico de la Casa Cuna de Ponferrada, esta Comisión, en sesión de 18 del corriente acordó su provisión por concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Para tomar parte en el concurso, se requiere ser español, mayor de 25 años, no tener antecedentes penales, ser de buena conducta y no hallarse impedido físicamente para el ejercicio del cargo, todo lo cual se justificará con las oportunas certificaciones.

2.^a Poser el título de Licenciado en Medicina, lo cual se acreditará con la aportación del mismo o certificación notarial.

3.^a El agraciado disfrutará el sueldo anual de 600 pesetas y los demás derechos que le correspondan

por su condición de cargo especial de la Diputación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Estatuto provincial, serán méritos preferentes:

1.^o Ser Médico titular.

2.^o Tener servicios prestados en la Beneficencia provincial o municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la excelentísima Diputación provincial, dentro de los quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los justificantes a que se hace referencia anterior y de los demás que crean oportunos como méritos especiales.

León, 21 de enero de 1928. — El Presidente accidental, Miguel Zaera. — El Secretario, José Peláez

TESORERIA-CONTADURIA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En la Gaceta de Madrid fecha 17 del actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de recaudador de la Hacienda, en la zona de Carballino, de la provincia de Orense.

Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de enero de 1921 (Gaceta del 27), se admitirán en esta Delegación de Hacienda, las instancias que en solicitud de dicho cargo presenten

hasta el día 10 del mes próximo, en que espira el plazo.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.

León, 21 de enero de 1928. El Tesorero-Contador, V. Polanco.

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Impuesto de la tasa de rodaje a los vehículos de tracción de sangre

De acuerdo con las atribuciones que me concede el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales en la Gaceta de 13 de los corrientes, vengo en nombrar recaudadores en esta provincia para el cobro del referido impuesto a los señores siguientes:

Para el Partido de Astorga, a D. Laureano Rojo.

Para el Partido de Bañeza (La), a D. Juan López.

Para el Partido de Murias, a don Felipe Riesco.

Para el Partido de Ponferrada, a D. Andrés Llamas.

Para el Partido de Riaño, a don Laureano Rojo.

Para el Partido de Valencia de Don Juan, a D. Andrés Llamas.

Para el Partido de Villafranca, a D. Jesús García.

León, 12 de enero de 1928. — El Recaudador provincial, Gumersindo García.

Junta Provincial de Transportes mecánicos-rodados de Zamora

La Junta Central, en sesión celebrada el día veintidós de noviembre próximo pasado, acordó elevar a definitiva la concesión provisional que había hecho esta provincial y como de la clase A, del servicio de conducción de viajeros y correo de la línea de Benavente a Valdeiras, a favor de D. Baltasar Vega López, como resultado de la licitación verificada el día catorce de enero de 1927.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 50 del vigente Reglamento de 11 de diciembre de 1924.

Zamora, diez y nueve de enero de mil novecientos veintiocho. — El Secretario, Fernando Pérez.

DISTRITO DE LEÓN

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Se hace saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador civil ha aprobado los expedientes de minas que a continuación se mencionan, con objeto de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones dentro de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Número del expediente	NOMBRE DEL REGISTRO	MINERAL	Superficie hectáreas	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LEÓN
8. 227	Plus Ultra.	Antracita	23	Fabero.	D. Domingo Paz.	Fabero.	No tiene.
8. 359	José María.	Grafito	13	Sobrado.	Gumersindo Díez.	Santander.	D. Angel Beltrán.
8. 356	Elena.	Hierro.	15	Murias de Paredes.	Francisco Blanco.	La Robla.	No tiene.
8. 355	Pachona.	Idem.	40	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
8. 295	Saracho.	Idem.	60	Balboa.	Luis de Saracho.	Tuy.	Idem.
8. 296	Anuntio a Saracho.	Idem.	46	Parafasaca.	Idem.	Idem.	Idem.
8. 258	Marcelino Suárez.	Hulla	6	Albares.	Marcelino Suárez.	Barco Valdeorras.	Angel Alvarez.
8. 337	Sagrario (Demasia a).	Idem.	3 2/3	Idem.	Victor Pérez.	Bembibre.	No tiene.
8. 361	Segunda.	Idem.	19	Idem.	Perfecto González.	Torre.	Idem.
8. 345	Anita (Demasia a).	Idem.	5	Fabero.	Baldomero Abella.	Lillo.	Idem.
8. 346	Baldomera 3.ª	Idem.	24	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
8. 321	Emilio.	Idem.	6	Iguena.	Manuel Fidalgo.	Pobladura.	Angel Alvarez.
8. 352	Aurova.	Idem.	40	Noceada.	Laureano Ramos.	Noceada.	No tiene.
8. 342	Josefa.	Ptomo.	35	Corullón.	José Chamorro.	Portela de Aguiar.	Idem.

León, 11 de enero de 1928.
El Ingeniero Jefe,
Pío Portalla

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de León

Regular

Dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 105 del Reglamento de Reclutamiento que en la segunda quincena del mes de la fecha, todos los Municipios remitan a las Juntas de Clasificación y Revisión una relación de los individuos alistados que se encuentren en el extranjero, con expresión del punto y señas del domicilio, se servirán dar exacto cumplimiento a ello, y sin demora alguna.

León, 20 de enero de 1928.—El Coronel presidente, Miguel Martín Ballesteros.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de León

Incluidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, los mozos que adjunto se relacionan, e ignorando su actual paradero, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o por persona que legalmente les represente a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar en el salón de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, los días 29 de enero, 12 de febrero y 4 de marzo próximos respectivamente; previniéndoles que de no comparecer ni hacerse representar, se les instruirá el expediente de prófugo a que se refiere el artículo 183 del Reglamento citado.

León, 19 de enero de 1928.—El Alcalde, F. Fernández.

Relación que se cita

Enrique Damián Ubieta, hijo de desconocidos.
Manuel Castresana Alvarez, de Laureano y Eulalia.
Marcelino Rey García, de Marcelino y Magdalena.
Pascual Martínez Penades, de Gonzalo y Carmen.
Eduardo Rodríguez del Palacio, de Felipe y Juliana.
Manuel López Rodríguez, de Nicasio y Avelina.
Mateo Alonso, de desconocidos.

Juan Crisóstomo Segundo, de desconocidos.
Delfín Pérez de desconocidos.
Félix Rodríguez Tejerina, de Isidro y Antonia.
Nicomedes Fernández González, de Inocencio e Isidora.
José Muñiz de la Fuente, de Victoriano y Luisa.
Jesús Fernández Zotes, de desconocidos.
Enrique González y González Campillo, de Juan y Matilde.
Lucas Alonso Martínez, de Cayo y Faustina.
Lázaro Candín Bueno, de Manuel y Juana.
Manuel Alonso Molinero, de Valeriano y Bernarda.
Angel Díez, de desconocidos.
Angel Alvarez Castrillo, de Emilio y Plantila.
Sinesio Blanco, de desconocidos.
Marcelino Alvarez, de desconocidos.
Juan Bregado Cernueta, de Ramón y María.
José Martínez Jiménez, de Francisco y Juana.
Angel Díez, de desconocidos.
Nicanor Cero Gancedo, de Miguel y Julia.
Bernardo Rodríguez Díez, de desconocidos.
José Flecha Alvarez, de Pedro y Vicenta.
Mariano Manzanedo Pablo, de desconocidos.
Casimiro Velasco González, de Demetrio y Hortensia.
Francisco Valcarce Amigo, de José y Eusebia.
Eduardo Díez de las Cuevas, de César y Dolores.
Eduardo Herrero Alvarez, de Pedro y Celía.
Isidoro Cobos Gutiérrez, de Dionisio y Consuelo.
Elias Prieto Villaverde, de Simón y Faustina.
Mariano Cabrera Moscoso, de Antonio y Nicolasa.
Licinio García Martínez, de desconocidos.
Roberto Méndez Rodríguez, de Manuel y Celsa.
Felipe Ontanilla Fernández, de Felipe y Mónica.
Pío Rodríguez, de desconocidos.
Agustín Arias Machín, de Manuel y Felisa.
José Fernández Suárez, de Manuel y María.
Ildefonso Alvarez García, de Máximo y Victorina.
Florentino Villa Rodríguez, de desconocidos.

Fernando Alvarez Díez, de Eduardo e Inocencia.
Esteban Blanco Pérez, de Fabián y Bernarda.
Agustín Alvarez, de desconocidos.
Domingo López, de desconocidos.
Horacio Cascallana Fuertes, de Felipe y Segunda.
Manuel Díez Santos, de Angel y Petronila.
Jesús Malagón Rodríguez, de Jesús y Felisa.
Timoteo Díez Herrero, de Isidoro y Francisca.
Juan Robles Rodríguez, de Miguel y Asunción.
Ricardo del Castillo García, de Ricardo y Antonia.
Alejandro Villahoz Redondo, de Juan y Eulogia.
Abundo Gutiérrez González, de desconocidos.
Ticiano García Echevarría, de Sergio y Margarita.
Abundio Bardal Rodríguez, de José y Eulogia.
José Guerrero Crespo, de Conrado y Concepción.
Segundo Cuesta Aguilar, de Joaquín y Rita.
Gilberto Fernández Gutiérrez, de Angel y Socorro.
Tomás García Cabo, de Antonio y María.
Antonio Fernández Alvarez, de Manuel y Maximina.
Alberto Gómez Rodríguez, de Emilio y Daría.
Gregorio Cano Ortiz, de Manuel e Isabel.
Hilario Alvarez Méndez, de Faustino y Petra.
Angel Sánchez Martínez, de José y Manuela.
Nemesio Rey Delgado, de N. y Brígida.
Gregorio Aláiz Díez, de Cecilio y Clara.
Victorino Martínez Navares, de Benito y Leonor.
José Alvarez Cordero, de Benjamín y Feliciano.
Ramón López Vázquez, de Ramón y Antonia.
Angel Díaz Rey, de Angel y Dolores.
Laurentino García Vega, de desconocidos.
Juan García Alvarez, de Santiago y Florentina.
Rafael Castillo, de desconocidos.
Leonardo Fernández Molero, de Dionisio y Florentina.
Alipio Lorenzo Santamarta, de N. y María Cruz.
Angel Prado, de desconocidos.

Mariano Garzo Barbero, de Saldio y Faustina.

David Alvarez Gutiérrez, de Elías y Consuelo.

Miguel González Fernández, de Adolfo y Asunción.

Anselmo Amo Alonso, de Toribio y Sebastiana.

Fernando Gutiérrez Blanco, de Máximo e Ines.

César Fernández, de N. y Pilar.

Donato Domínguez Fernández, de Pedro y Pilar.

Miguel Sánchez Fernández, de Florentino y Josefa.

Antonio Borja Rodríguez, de Ramón y Victoria.

Eusebio Blanco, de desconocidos.

Pedro Ordás Ordás, de Evaristo y María.

Julio Pérez Beloso, de Leoncio y Eusebia.

Antonio Prieto Vega, de Teodoro y Francisca.

Clemente González Tomillo, de Clemente y Florentina.

Tomás Pérez, de desconocidos.

Antonio Gómez García, de Antonio y María.

Santiago Presa Fernández, de Basilio y Saturnina.

Alcaldía constitucional de

Corbillos de los Oteros

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del 14 del actual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos para las comisiones de evaluación de utilidades para el repartimiento generat por dicho concepto, en sus partes real y personal, a los señores siguientes:

Parte real

Don Pedro Santamarta Díez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término municipal.

Don Octavio Alvarez Carballo, idem por rústica, fuera del término.

Don Santos Ramos Pérez, idem por urbana, en este término.

Don Ramón Fernández Lozano, idem por industrial, en este término.

Parte personal

Parroquia de Corbillos de los Oteros
Don Nazario Crespo Terán, Cura párroco.

Don Manuel Santamarta Díez, contribuyente por rústica.

Don Ignacio Arroyo Díez, idem por urbana.

Parroquia de Navas de los Oteros
Don Eusebio Mauzano Marcos, Cura coadjutor.

Don Melchor González González, contribuyente por rústica.

Don Eulogio Nava Nava, idem por urbana.

Parroquia de Rebollar de los Oteros
Don Lorenzo Machín Arias, Cura párroco.

Don José Bermejo Alonso, contribuyente por rústica.

Don Antonio Mansilla Santamar-
ta, idem por urbana.

Don Calixto Luengo Barrientos,
idem por industrial.

Parroquia de San Justo de los Oteros
Don Pedro García Merino, Cura coadjutor.

Don Felipe Provecho Ramos,
contribuyente por rústica.

Don Restituto López Luengos,
idem por urbana.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN
OFICIAL para que en término de siete
días puedan hacer los interesados
sus reclamaciones.

Rectificado por la Comisión mu-
nicipal permanente de este Ayunta-
miento, el padrón de habitantes de
este término municipal, se halla
expuesto al público en la Secretaría
del mismo por término de quince
días para oír reclamaciones.

Formada en este Ayuntamiento
la lista de familias pobres incluidas
en la Beneficencia municipal para
el año actual, queda expuesta al
público en la Secretaría respectiva
por espacio de ocho días para oír
reclamaciones.

Corbillos de los Oteros a 15 de
edero de 1928.—El Alcalde, Salva-
dor Alvarez.

Alcaldía constitucional de

Valdeteja

Formada la lista de los señores
que se les considera con derecho,
conforme al artículo 25 de la Ley
electoral de 8 de febrero de 1877, a
emitir su voto en las elecciones de
compromisarios para las de Sena-
dores, queda expuesta al público en
la Secretaría de este Ayuntamiento
por término de veinte días, para oír
reclamaciones.

Valdeteja a 19 enero de 1928.—
El Alcalde, Ventura Alvarez.

Alcaldía constitucional de

La Ercina

En el alistamiento verificado en
este Ayuntamiento para el reempla-
zo del año actual, han sido incluidos
con arreglo al caso 5.º del artículo
96 del vigente Reglamento de reclu-
tamiento y remplazo del Ejército,
los mozos José María Castro Merino,

natural de Oseja, hijo de Emilio y
Aurora, Adriano Núñez Iglesias, na-
tural de dicho pueblo, hijo de Pedro
y Paula; y Vicente Zorada Alonso,
de igual naturaleza, hijo de Alfredo
y María e ignorándose el paradero
de éstos y el de sus padres, se les
cita por la presente para que se pre-
sented en esta sala de sesiones el
día 29 del corriente, 12 de febrero y
4 de marzo a las ocho de la mañana
en que tendrá lugar la rectificación
del alistamiento, cierre definitivo y
clasificación y declaración de solda-
dos, advirtiéndoles que si no com-
parecen por sí o por medio de repre-
sentante legal, al acto de la clási-
ficación y declaración de soldados,
les parará el perjuicio a que haya
lugar.

La Ercina, 20 de enero de 1928.
—El Alcalde, Rufino Corral.

Alcaldía constitucional de

Rodiezmo

Ignorándose el paradero de los
mozos que a continuación se rela-
cionan, naturales de este término
municipal y comprendidos en el
alistamiento del año actual, se les
cita por medio del presente para que
comparezcan personalmente o por
persona que legalmente les repre-
sente en estas casas Consistoriales el
día 29 del actual, 12 de febrero y 4
de marzo próximo, a las diez de la
mañana, en que tendrá lugar la rec-
tificación y cierre del alistamiento,
clasificación y declaración de solda-
dos, respectivamente, bajo apercibi-
miento que de no comparecer les
parará el perjuicio contingente.

Mozos que se citan

Alvarez Gutiérrez, Manuel, hijo
de Juan y Aurora, natural de Ven-
tosilla.

Alvarez Rodríguez, Gabriel, de
José y Felipa, de Rodiezmo.

Barroso Morán, Manuel, de Pri-
mitivo y Veneranda, de Viadangos.

Fernández Rodríguez, Celedonio,
de Antonio y Amalia, de Cubillas.

García García, Laureano, de Mi-
guel y Generosa, de Viadangos.

Gutiérrez Arias, Agustín, de Juan
y Eulogia, de Rodiezmo.

Tascón Cañón, Dionisio, de Ci-
priano y Rosa, de Cubillas.

Rodiezmo, 21 de enero de 1928.
—El Alcalde accidental, R. Rodrí-
guez.

Alcaldía constitucional de

Iguña

Ignorándose el paradero de los
mozos que a continuación se rela-

cionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, abuelos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita ante esta casa Capitular, por sí o por persona que legitimamente les represente, los días 29 de enero, 12 de febrero y 4 de marzo próximos, respectivamente, a las diez de su mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento y acto de declaración de soldados; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1927 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita

Arias Arias, Ricardo, hijo de Francisco y Rosaura
Crespo Pardo, Custodio, de Rafael y Petra.
Fleire Fernández, Fernando, de Tirso y Domingo.
Pozo Arias, Demetrio, de Juan Antonio e Inés.
Pardo Crespo, Antonio, de Manuel e Isabel.
Pardo Incógnito, Angel, de N. y Dolores.
Riesco García, Francisco, de Pedro y Maximina.
Fernández García, Feliciano, de Melchor y Antonia.
Pardo Fernández, Pelegrín, de José y Consuelo.
Igüenia a 18 de enero de 1928.
El Alcalde, M. Fidalgo.

*Alcaldía constitucional de
Santas Martas*

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo en el fin de oír reclamaciones por término de quince días.
Santas Martas, 18 de enero de 1928. — El Alcalde, Miguel Lozano.

*Alcaldía constitucional de
Galleguillos de Campos*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán inter-

ponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Galleguillos de Campos, a 17 de enero de 1928. — El Alcalde, Gándido Bardón.

*Alcaldía constitucional de
El Burgo Raneros*

Formada la lista de los señores a quienes se considera con derecho a emitir su voto en las elecciones de compromisarios para las de Senadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral vigente, queda expuesta al público en esta Secretaría por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

El Burgo, 21 enero de 1928. — El Alcalde, Simón Pellitero.

*Alcaldía constitucional de
Joara*

Formada la lista de compromisarios de los individuos del Ayuntamiento y de un cuádruplo de vecinos del mismo, con casa abierta, que pagan mayor cuota de contribuciones directas, queda expuesta al público por término de quince días para ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Joara, 20 de enero de 1928. — El Alcalde, Eustasio Acebo.

*Alcaldía constitucional de
Villaobispo de Otero*

Comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1928, el mozo Claudio Cabezas Nistal, hijo de Antonio y de María, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento, el cual se halla en ignorado paradero, habiendo fallecido en ésta sus padres en el año de 1918 desde cuya fecha se ausentó, desconociéndose sus señas, se le cita por el presente para que comparezca por sí o por medio de persona que lo represente, a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que habrán de efectuarse en la Sala Capitular en los días 29 del corriente, 12 de febrero y 4 de marzo próximos, respectivamente, a las diez de la mañana; de no comparecer, será declarado prófugo.

Villaobispo, 18 de enero de 1928. — El Alcalde, Tomás Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Valdefuentes del Páramo*

A contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el repartimiento general formado para el año de 1928, a fin de que los interesados en él comprendidos, puedan formular reclamaciones de agravio si se consideran perjudicados.

Valdefuentes del Páramo, 22 enero de 1928. — El Alcalde, Mariano Montiel.

*Alcaldía constitucional de
Reyero*

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este término, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los habitantes, durante el expresado plazo, que empezará a contarse desde el día siguiente en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL, formulen las reclamaciones que contra el mismo crean oportunas.

Terminada la rectificación anual del padrón de pobres para la asistencia médico-farmacéutico gratuita, que ha de regir en el próximo año de 1928, se halla expuesta al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Formada la lista de los señores que los considera con derecho, conforme determina el artículo 25 de la Ley electoral de 8 de febrero de 1877, a emitir su voto en las elecciones de compromisarios para la de Senadores, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 26 del actual al 10 del próximo febrero, para oír reclamaciones.

Reyero, 20 de enero de 1928. El Alcalde, Miguel Vega.

*Alcaldía constitucional de
Laguna de Negrillos*

Ignorándose el paradero de los mozos Justo Arcadio Guisán y Santos Sánchez Rivado, naturales de término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona

que legítimamente les represente, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y al de la clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 29 de enero, 12 de febrero y 4 de marzo, respectivamente, del año actual, a las ocho de la mañana; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo y caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Laguna de Negrillos, 19 de enero de 1928.—El Alcalde, Matías Martínez.

Según me participa el vecino de esta villa, D. Jerónimo Murciego González, el día once del actual halló extraviada una perra, al parecer de caza, de pelo rojo, de unos siete meses de edad, en la carretera que conduce a Valencia de Don Juan, la que se halla depositada en la casa de dicho vecino.

La persona que se considere dueña de dicho animal, podrá recogerla justificando dicho extremo y pagando los gastos que haya originado.

Laguna de Negrillos, 20 de enero de 1928. El Alcalde, Matías Martínez.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somoza

Ignorándose el paradero de los mozos del presente reemplazo, Gabriel Chano Domínguez, hijo de Joaquín y Emilia; Francisco Martínez Criado, de Segundo y María Antonia, y Daniel Morán Centeno, de Domingo y María Rosa, naturales de este término, como igualmente el de sus padres se les cita por medio del presente edicto a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, los días 29 del actual, 12 de febrero y 4 de marzo y hora de las diez, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre de listas y clasificación de soldados; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Santa Colomba de Somoza, 20 de enero de 1928.—El Alcalde, Miguel Pollán.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos

Ignorándose el paradero de los mozos José Carballo Aira, hijo de Santiago y Encarnación; Donato Fernández Fernández, hijo de Balbino y Dominga; Anselmo García González, hijo de Inocencio y Victoria; Donato Rodríguez, hijo de Jobita, y Manuel Trigales González, hijo de Sinforiano y María, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 29 del actual y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Vega de Valcarlos, 17 de enero de 1928. El Alcalde accidental, Ave-lino Torre.

Nombradas por el Ayuntamiento pleno de este municipio, las comisiones de evaluación para la confección del repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio de 1928, con arreglo a lo ordenado en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, por el presente se hace saber: que las relaciones de sus nombramientos se hallarán expuestas al público en los atrios de las iglesias de las respectivas parroquias y en el sitio de costumbre de este Ayuntamiento, por espacio de siete días, que empezarán a contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, que presenten los interesados legítimos.

Vega de Valcarlos, 19 de enero de 1928. El Alcalde accidental, Ave-lino Torre.

Alcaldía constitucional de Fresnedo

Ignorándose el actual paradero de los mozos Indalecio Fernández García, hijo de Teodoro y de María; Isidro Fernández Rodríguez, hijo de Antolín y de Cecilia, y Nicolás Sánchez Rodríguez, hijo de Mateo y de Asunción, naturales de este tér-

mino, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; así como también el primer domingo del mes de marzo siguiente, para las operaciones de clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorar la actual residencia de los interesados, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Fresnedo, 15 de enero de 1928.—El Alcalde, Primo García.

Alcaldía constitucional de Armuña

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, y que se hallan incluídos en el alistamiento de este municipio como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Quintas, se les cita por medio del presente para que por sí o por medio de representante legal, comparezcan en esta Casa Consistorial los días 28 de enero, 11 de febrero y 3 de marzo próximos, a las nueve de la mañana, que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, cierre definitivo y la clasificación y declaración de soldados, pues de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Relación que se cita

Bobillo Bobillo Estanislao, hijo de Juvenal y Martina.
Inar Echevarría Tomás, hijo de José y Martina.
Armuña, 20 de enero de 1928.—El Alcalde, Fernando Inza.

Alcaldía constitucional de Maraña

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, y como comprendido en la regla 5.ª del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley

Quintas, el mozo Prudencio Ibáñez Cascos, hijo de Urbano y Emilia, e ignorándose su actual paradero, se le cita por medio de este anuncio para que comparezca por sí o por persona que legalmente le represente, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y declaración de soldados, que han de tener lugar en esta Consistorial los días 29 de enero, 12 de febrero y 4 de marzo, previniéndole que de no comparecer, ni hacerse representar, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo que de termina el artículo 184 del citado Reglamento.

Maraña, a 18 de enero de 1928. — El Alcalde, Anselmo Fernández.

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

Habiendo quedado desierta la subasta para la construcción del cementerio de esta villa, se anuncia nueva subasta de la mano de obra de la referida construcción, que tendrá lugar a las once horas del día 19 del próximo febrero.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal.

Creada por el Ayuntamiento la plaza de guarda jurado para este término municipal con el sueldo anual de 1.500 pesetas, se abre un concurso por término de 30 días, a fin de que los que aspiren a ejercer dicha función puedan presentar las correspondientes solicitudes, advirtiéndose que el Ayuntamiento se reserva la facultad de elección entre los solicitantes.

Vega de Espinareda, 19 de enero de 1928. — El Alcalde, Manuel García.

Alcaldía constitucional de Bembibre

Vacante la plaza de Practicante de la beneficencia municipal de este Ayuntamiento por renuncia que del la desempeñaba, se anuncia a concurso su provisión, con la dotación de 200 pesetas, que figuran en presupuesto, pudiendo presentarse en esta Alcaldía las solicitudes acompañadas de la partida de bautismo, título o certificación del mismo y certificados de buena conducta y antecedentes penales, por el tiempo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Bembibre, 21 de enero de 1928. — El Alcalde, Davino Alvarez.

Alcaldía constitucional de Santas Martas

Aprobada por el Ayuntamiento y Vocales de las entidades menores la Ordenanza para la imposición del repartimiento general de utilidades, queda expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Santas Martas, 20 de enero de 1928. — El Alcalde, Miguel Lozano.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Saludes de Castroponce

Esta Junta acordó proceder al deslinde y amojonamiento de todos los terrenos comunales de este pueblo, dando principio a los ocho días siguientes de aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, empezando dicho deslinde por el sitio denominado «Las Eras», continuando con todos los terrenos comunales hasta su terminación en los días sucesivos, excepto los festivos.

Lo que se hace público a fin de que los propietarios que linden con dichos terrenos, se presenten a justificar su derecho, en dicho acto.

Dentro de los ocho días siguientes al deslinde, se admitirán reclamaciones ante la Junta; pasados los cuales, se considerará firme el amojonamiento, pudiendo los propietarios seguir su derecho por la vía administrativa.

Saludes de Castroponce, 17 de enero de 1928. — El Presidente, Fernando Fierro.

Junta vecinal de Camplongo

Queda expuesto al público durante el plazo de quince días, el proyecto de presupuesto para el año 1928.

Durante dicho plazo y tres días más se admitirán las reclamaciones que se presenten y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Camplongo, 9 de enero de 1928. — El Presidente, Secundino Rodríguez.

Junta vecinal de Lordemanos de la Vega

Esta Junta en sesión extraordinaria de 11 del pasado mes de diciembre, entre otros acordó por unanimidad proceder al deslinde y amojonamiento, tanto de la raya jurisdiccional del término de esta entidad local menor, como de todas las praderas, cañadas y vías pecua-

rias existentes dentro de la misma, de carácter local y propiedad de la Junta, habiéndose designado al efecto una comisión de vecinos, la que en unión de los individuos de la Junta y de las Corporaciones que previamente sean citadas como interesadas en esta operación y de cuantos particulares deseen asistir al acto de deslinde, procederán a verificar éste el noveno día hábil siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La operación de deslinde dará principio a las nueve de la mañana del día anteriormente expresado, dando comienzo por la raya que interesa con la jurisdicción de Matilde de Arzón, continuando por la de San Miguel del Esla y Bariones de la Vega, dando término a la operación con el deslinde de prados comunales y vías pecuarias.

Y para que sirva de citación a los de previos colindantes, tanto de las cañadas y vías pecuarias como de las praderas propiedad de la Junta, a fin de que comparezcan si lo creen conveniente al acto del deslinde, acompañados de sus títulos con que acrediten la propiedad del terreno objeto del deslinde, como así bien, para aquellos otros, que por carecer de éstos posean solamente la posesión de propiedad; se inserta el presente en este periódico oficial, advirtiéndose a unos y a otros que esta Junta terminada que sea la operación de deslinde, procederá a la reivindicación de los terrenos que se consideren usurpados, para lo cual los que daten de menos de un año sus usurpadores, los dejarán a la libre disposición de la Junta sin ningún otro previo requerimiento, bajo apercibimiento también de imponerles por tal desobediencia la multa que me autoriza el vigente Estatuto municipal.

Lordemanos de la Vega, 17 de enero de 1928. El Presidente, Indalecio Cadenas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Iguñea

Don Máximo Pestaña Blauco, Secretario del Juzgado municipal de Iguñea.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó sentencia, cuya parte de encabezamiento y dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Iguñea, a trece de diciembre de mil novecientos veinti-

siete; el Sr. Juez municipal D. Manuel Vega Rodríguez: vistos y examinados los presentes autos de juicio verbal civil celebrado en rebeldía a instancia del demandante don Toribio Blanco Blanco, mayor de edad soltero, labrador y vecino de este pueblo de Igüña, contra el demandado D. José Pardo Puente, también mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, con residencia en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, procedente de ganado cabrío;

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado don José Pardo Puente, satisfaga al actor demandante don Toribio Blanco Blanco, la cantidad de trescientas ochenta pesetas, que le reclama en la demanda de autos, importe de ocho castrones que le adeuda, con mas el pago total de las costas del juicio y gastos originados y que se originen hasta hacer efectivas las referidas pesetas al acreedor y ratifico en todas sus partes el embargo preventivo que se halla practicado en bienes del deudor.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. Firmado y rubricado.—Manuel Vega.

Signe la publicación.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuanto a la notificación del demandado, expido el presente, visado por el Sr. Juez municipal en Igüña, a catorce de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Máximo P. Blanco.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Vega. P-11 O. P. - 22

Don Máximo Pestaña Blanco, Secretario de este Juzgado municipal de Igüña.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó sentencia, cuya parte de encabezamiento y dispositiva de la misma, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Igüña, a doce de diciembre de mil novecientos veintisiete; el Sr. Juez municipal D. Manuel Vega Rodríguez: vistos y examinados los precedentes autos de juicio verbal civil celebrado en rebeldía a instancia del demandante D. José Antonio García Vega, mayor de edad, casado, labrador y vecino de este pueblo de Igüña, contra el demandado D. José Pardo Puente, también mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, con

residencia en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, procedente de venta de ganados cabríos;

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado don José Pardo Puente, satisfaga al actor demandante D. José Antonio García Vega, la cantidad de doscientas ochenta y cinco pesetas que le reclama en su demanda, con mas las costas del juicio y gastos originados y que se originan hasta el completo pago, y se ratifica en todas sus partes el embargo preventivo practicado en autos en bienes del demandado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Manuel Vega.»

Signe la publicación.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuanto a la notificación del demandado expido el presente visado por el Sr. Juez municipal en Igüña, a trece de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Máximo P. Blanco.—Visto bueno: El Juez municipal Manuel Vega. P-11 O. P. - 23

**

Don Máximo Pestaña Blanco, Secretario del Juzgado municipal de Igüña.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó sentencia, cuya parte de encabezamiento y dispositiva de la misma, es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Igüña, a doce de diciembre de mil novecientos veintisiete; el Sr. Juez municipal D. Manuel Vega Rodríguez: vistos y examinados los precedentes autos de juicio verbal civil celebrado en rebeldía a instancia del actor demandante D. José García Blanco, mayor de edad, casado, labrador y vecino de este pueblo de Igüña, contra el demandado D. José Pardo Puente, también mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, con residencia en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, procedente de venta de ganados cabríos;

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado don José Pardo Puente, satisfaga al actor demandante don José García Blanco, la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco pesetas, importe de la adeuda que le reclama en su demanda, con mas el pago total de las costas del juicio y gastos origi-

nados y que se originen hasta hacer efectivo dicho principal y se ratifica en todas sus partes el embargo preventivo practicado en bienes del referido demandado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Manuel Vega.»

Signe la publicación.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuanto a la notificación del demandado expido el presente, visado por el Sr. Juez municipal en Igüña, a trece de diciembre de mil novecientos veintisiete.—Máximo P. Blanco. Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Vega. P-11 O. P. - 24

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha, se emplaza por segunda vez en los autos de mayor cuantía, iustados en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Martínez, en representación de D. Cándido García Arias, contra D. Esteban Matanzo y la Sociedad de Antracitas de la Silva, cuyo domicilio se ignora, a esta última a fin de que en el término de cinco días, comparezca en dichos autos personándose en forma, previniéndole que de no comparecer en dicho término, se le declarará rebelde y se le tendrá por contestada la demanda, siguiendo los autos su curso en rebeldía. Y a fin de que sirva de segundo emplazamiento a dicha Sociedad, libro la presente en Astorga a dieciocho de enero de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, V. Romero Ratto. P-13 O. P. - 15

Acordado por los Procuradores de la jurisdicción de Castrotierra, que administran el monte denominado de «La Marquesa», el arriendo de la caza del mismo, por cuatro años, se anuncia la subasta para el día 5 del próximo mes de febrero, a las once de la mañana, en el local de la Asociación, situado en la plaza de la Leña, de esta ciudad, en donde se exhibirá el pliego de condiciones. Astorga, 21 de enero de 1928.—El Presidente, Manuel Casas Pérez. P-6 O. P. - 29.

Imp. de la Diputación Provincial